



Resolución:

Primero: Modifíquese el resuelvo primero de Res. exenta N° 806, de fecha 30 de septiembre de 2015, de esta Seremi, en el sentido de reemplazar la tabla inserta por la siguiente:

COMUNA	NOMBRE BARRIO	TITULO I			TITULO II			TOTAL			UF
		N° sub.	UF Sub.	UF AT	N° sub.	UF Sub.	UF AT	N° sub.	UF Sub.	UF AT	
Iquique	Gómez Carreño	0	0	0	75	6.825	600	75	6.825	600	
	TOTAL	0	0	0	75	6.825	600	75	6.825	600	7.425.-

Segundo: Modifíquese en la nómina de selección del mes de septiembre, la cual es parte integrante de la resolución exenta N° 806/2015:

- El monto de la columna que señala el pago UF PSAT, y el pago del PHS que se pagará por la postulante doña Eva Garrido Cangana:

DONDE DICE:

Región	Comuna	Código de Grupo	Sub Ind	UF PSAT	UF PHS	Nombre Postulante	RUT
1	Iquique	120446	95	7,5	7,5	EVA AMELIA GARRIDO CANGANA	7241465-9

DEBE DECIR:

Región	Comuna	Código de Grupo	Sub Ind	UF PSAT	UF PHS	Nombre Postulante	RUT
1	Iquique	120446	95	6,5	1,5	EVA AMELIA GARRIDO CANGANA	7241465-9

- El monto de la columna que señala el pago UF PSAT, que se pagará por las postulantes doña Valentina del Carmen Hinojosa Peña, Graciela Yerki Ilaja Ayavires y Juana del Carmen Peñailillo Ruz:

DONDE DICE:

Región	Comuna	Código de Grupo	Sub Ind	UF PSAT	UF PHS	Nombre Postulante	RUT
1	Iquique	120446	95	7,5	1,5	VALENTINA DEL CARMEN HINOJOSA PEÑA	3.644.598-k
1	Iquique	120446	95	7,5	1,5	GRACIELA YERKI ILAJA AYAVIRES	8.284.214-4
1	Iquique	120446	95	7,5	1,5	JUANA DEL CARMEN PEÑAILILLO RUZ	4.080.788-8

DEBE DECIR:

Región	Comuna	Código de Grupo	Sub Ind	UF PSAT	UF PHS	Nombre Postulante	RUT
1	Iquique	120446	95	6,5	1,5	VALENTINA DEL CARMEN HINOJOSA PEÑA	3.644.598-k
1	Iquique	120446	95	6,5	1,5	GRACIELA YERKI ILAJA AYAVIRES	8.284.214-4
1	Iquique	120446	95	6,5	1,5	JUANA DEL CARMEN PEÑAILILLO RUZ	4.080.788-8

Segundo: Incorpórese la modificación señalada en la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ricardo Carvajal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 962566)

OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA CHILQUINTA ENERGÍA S.A., CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 103.- Santiago, 11 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su Oficio Ord. N° 10922/ ACC 1192266/ DOC 982293, de 18 de agosto de 2015; lo

dispuesto en los artículos 11° y 29° del D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de Minería, de 1982, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 18.410; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su Oficio Ord N° 10922/ ACC 1192266/ DOC 982293, de 18 de agosto de 2015, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

Decreto:

1° Otórgase a empresa eléctrica Chilquinta Energía S.A., en adelante, Chilquinta, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de Valparaíso, provincias de Valparaíso, Marga Marga, San Antonio y Los Andes, en las comunas de Concón, Valparaíso, Quilpué, Villa Alemana, San Antonio, Santo Domingo y Los Andes, respectivamente, las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica constitutivas de los proyectos que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN/PROVINCIA/COMUNA	PLANO N°
Suministro Eléctrico Urbanización Altos de Curauma Sector Placilla Valparaíso	Valparaíso/Valparaíso/Valparaíso	ZC-2014-0001
Suministro Eléctrico Urbanización Alto Manquehue 8 Sector Los Pinos Quilpué	Valparaíso/Marga Marga/Quilpué	ZC-2014-0002
Suministro Eléctrico Urbanización La Reserva Etapa B Sector Peñablanca Villa Alemana	Valparaíso/Marga Marga/Villa Alemana	ZC-2014-0003
Suministro Eléctrico Extensión de Red MT para suministro Plaza de Peaje Guardia Vieja Los Andes	Valparaíso/Los Andes/Los Andes	ZC-2014-0004
Suministro Eléctrico Extensión de Red BT Sector Potrerillos Ruta G-82 San Antonio	Valparaíso/San Antonio/San Antonio	ZC-2014-0005
Suministro Eléctrico Transferencia de Red MT y BT para Suministro Sector El Yali San Antonio	Valparaíso/San Antonio/Santo Domingo	ZC-2014-0006
Suministro Eléctrico Subterráneo Pinares de Montemar	Valparaíso/Valparaíso/Concón	ZC-2014-0007
Suministro Eléctrico Extensión Red BT Calle 2 y 3 Sector Colinas de Oro Quilpué	Valparaíso/Marga Marga/Quilpué	ZC-2014-0008
Suministro Eléctrico Extensión Red MT Sector Ruta 68 Valparaíso	Valparaíso/Valparaíso/Valparaíso	ZC-2014-0009
Suministro Eléctrico Subterráneo Etapa 9 Lomas de Montemar	Valparaíso/Valparaíso/Concón	ZC-2014-0010
Suministro Eléctrico Urbanización Los Torreones Villa Alemana	Valparaíso/Marga Marga/Villa Alemana	ZC-2014-0011
Suministro Eléctrico Sector Los Pimientos Quilpué	Valparaíso/Marga Marga/Quilpué	ZC-2014-0012
Suministro Eléctrico Sector Enrique Soro Quilpué	Valparaíso/Marga Marga/Quilpué	ZC-2014-0013

2° Las instalaciones eléctricas, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía, con el objetivo de proporcionar suministro eléctrico a usuarios finales.

3° El presupuesto del costo de las obras asciende a \$766.304.802.- (setecientos sesenta y seis millones trescientos cuatro mil ochocientos dos pesos).

4° Copias de los planos generales de las obras, de las memorias explicativas y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



5° En su recorrido, las instalaciones afectarán bienes nacionales de uso público.

6° Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16° de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

7° La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

8° Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

9° La zona de concesión será la comprendida dentro de las poligonales que se describen a continuación y que aparecen demarcadas en los planos de zonas de concesión y se describen para cada proyecto de la siguiente forma:

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		Este (Km)	Norte (Km)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
SUMINISTRO ELÉCTRICO URBANIZACIÓN ALTOS DE CURAUMA SECTOR PLACILLA VALPARAÍSO	A	258,847	6.332,858	VALPARAÍSO	E-047	1:50.000
	B	259,072	6.333,062			
	C	259,048	6.332,749			
	D	259,123	6.332,587			
	E	259,211	6.332,530			
	F	259,289	6.332,539			
	G	259,328	6.332,492			
	H	259,370	6.332,455			
	I	259,385	6.332,453			
	J	259,220	6.332,264			
	K	259,099	6.332,295			
	L	259,033	6.332,385			
	M	259,057	6.332,455			
	N	258,952	6.332,547			
	O	258,936	6.332,687			
P	258,841	6.332,733				

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		Este (Km)	Norte (Km)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
SUMINISTRO ELÉCTRICO URBANIZACIÓN ALTO MANQUEHUE 8 SECTOR LOS PINOS QUILPUÉ	A	274,109	6.338,122	QUILPUÉ	E-048	1:50.000
	B	274,139	6.338,060			
	C	274,175	6.338,045			
	D	274,233	6.338,050			
	E	274,279	6.338,086			
	F	274,312	6.338,175			
	G	274,314	6.338,273			
	H	274,407	6.338,244			
	I	274,377	6.338,163			
	J	274,426	6.338,146			
	K	274,433	6.338,042			
	L	274,404	6.338,019			
	M	274,388	6.337,980			
	N	274,355	6.337,880			
	O	274,350	6.337,839			
	P	274,320	6.337,802			
	Q	274,311	6.337,765			
	R	274,316	6.337,725			
	S	274,276	6.337,649			
	T	274,249	6.337,617			
U	274,241	6.337,565				
V	274,261	6.337,517				
W	274,291	6.337,488				
X	274,035	6.337,546				
Y	273,997	6.337,757				
Z	274,084	6.337,815				

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		Este (Km)	Norte (Km)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
SUMINISTRO ELÉCTRICO URBANIZACIÓN LA RESERVA ETAPA B SECTOR PEÑABLANCA VILLA ALEMANA	A	281,738	6.341,728	QUILPUÉ	E-048	1:50.000
	B	281,905	6.341,743			
	C	282,137	6.341,513			
	D	281,965	6.341,526			
	E	281,841	6.341,442			
	F	281,824	6.341,353			
	G	281,816	6.341,281			
	H	281,723	6.341,378			
	I	281,677	6.341,413			
	J	281,691	6.341,446			

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		Este (Km)	Norte (Km)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXTENSIÓN DE RED MT PARA SUMINISTRO PLAZA DE PEAJE GUARDIA VIEJA LOS ANDES	A	382,078	6.359,283	RÍO BLANCO	E-045	1:50.000
	B	382,137	6.359,336			
	C	383,329	6.359,531			
	D	383,405	6.359,487			
	E	383,419	6.359,398			
	F	383,365	6.359,324			
	G	382,176	6.359,139			
	H	382,179	6.359,142			
	I	382,186	6.359,164			
	J	382,188	6.359,183			
	K	382,185	6.359,206			
	L	382,180	6.359,233			
	M	382,161	6.359,251			
	N	382,132	6.359,274			
	O	382,099	6.359,283			
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXTENSIÓN DE RED BT SECTOR POTRERILLOS RUTA G-82 SAN ANTONIO	A	260,166	6.283,425	SAN ANTONIO	E-062	1:50.000
	B	260,256	6.283,428			
	C	260,306	6.283,407			
	D	260,347	6.283,336			
	E	260,315	6.283,253			
	F	260,255	6.283,225			
	G	260,163	6.283,222			
	H	260,095	6.283,253			
	I	260,166	6.283,283			
	J	260,195	6.283,354			

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		Este (Km)	Norte (Km)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
SUMINISTRO ELÉCTRICO TRANSFERENCIA DE RED MT Y BT PARA SUMINISTRO SECTOR EL YALI SAN ANTONIO	A	255,902	6.254,863	RAPEL	E-071	1:50.000
	B	256,014	6.254,888			
	C	256,044	6.254,975			
	D	256,092	6.254,950			
	E	256,149	6.254,674			
	F	256,137	6.254,429			
	G	256,044	6.254,285			
	H	255,836	6.254,124			
	I	255,746	6.254,099			
	J	255,696	6.254,044			
	K	255,639	6.254,031			
	L	255,578	6.254,051			
	M	255,537	6.254,108			
	N	255,545	6.254,190			
	O	255,569	6.254,262			
	P	255,608	6.254,292			
	Q	255,677	6.254,316			
	R	255,719	6.254,310			
	S	255,766	6.254,328			
T	255,933	6.254,492				
U	255,943	6.254,656				
V	255,905	6.254,836				
SUMINISTRO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO PINARES DE MONTEMAR	A	262,983	6.352,286	QUINTERO	E-040	1:50.000
	B	263,084	6.352,271			
	C	263,128	6.352,287			
	D	263,058	6.351,988			
	E	262,899	6.351,930			
	F	262,976	6.352,242			
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXTENSIÓN RED BT CALLE 2 Y 3 SECTOR COLINAS DE ORO QUILPUÉ	A	272,296	6.339,414	QUILPUÉ	E-048	1:50.000
	B	272,413	6.339,233			
	C	272,396	6.339,116			
	D	272,279	6.339,137			
	E	272,235	6.339,201			
	F	272,253	6.339,331			

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		Este (Km)	Norte (Km)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXTENSIÓN RED MT SECTOR RUTA 68 VALPARAÍSO	A	261,172	6.330,861	VALPARAÍSO	E-047	1:50.000
	B	261,287	6.330,776			
	C	261,432	6.330,606			
	D	261,412	6.330,474			
	E	261,301	6.330,328			
	F	261,253	6.330,438			



Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		Este (Km)	Norte (Km)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
SUMINISTRO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO ETAPA 9 LOMAS DE MONTEMAR	A	264,911	6.353,388	QUINTERO	E-040	1:50.000
	B	264,918	6.353,282			
	C	264,884	6.353,167			
	D	264,620	6.352,643			
	E	264,618	6.352,587			
	F	264,564	6.352,531			
	G	264,449	6.352,524			
	H	264,357	6.352,536			
	I	264,428	6.352,650			
	J	264,412	6.352,799			
	K	264,443	6.352,805			
	L	264,537	6.352,865			
	M	264,515	6.352,958			
	N	264,417	6.353,169			
SUMINISTRO ELÉCTRICO URBANIZACIÓN LOS TORREONES VILLA ALEMANA	A	282,337	6.341,209	QUILPUÉ	E-048	1:50.000
	B	282,391	6.341,194			
	C	282,479	6.341,072			
	D	282,563	6.340,966			
	E	282,399	6.340,889			
	F	282,252	6.340,831			
	G	282,292	6.340,752			
	H	282,201	6.340,780			
	I	282,204	6.340,861			
	J	282,153	6.340,860			
	K	282,157	6.340,899			
	L	282,284	6.340,879			
	M	282,306	6.341,025			
	N	282,288	6.341,078			
O	282,364	6.341,169				

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		Este (Km)	Norte (Km)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
SUMINISTRO ELÉCTRICO SECTOR LOS PIMIENTOS QUILPUÉ	A	274,587	6.338,010	QUILPUÉ	E-048	1:50.000
	B	274,659	6.338,062			
	C	274,697	6.338,117			
	D	274,735	6.338,015			
	E	274,739	6.337,969			
	F	274,754	6.337,919			
	G	274,802	6.337,901			
	H	274,701	6.337,860			
	I	274,620	6.337,656			
	J	274,541	6.337,613			
	K	274,491	6.337,638			
	L	274,498	6.337,652			
	M	274,511	6.337,770			
	N	274,536	6.337,794			
	O	274,582	6.337,930			
	P	274,585	6.337,969			
SUMINISTRO ELÉCTRICO SECTOR ENRIQUE SORO QUILPUÉ	A	275,847	6.343,250	QUILPUÉ	E-048	1:50.000
	B	275,900	6.343,281			
	C	275,958	6.343,280			
	D	276,029	6.343,231			
	E	276,030	6.343,063			
	F	276,027	6.343,060			
	G	276,069	6.343,018			
	H	275,930	6.343,020			
	I	275,906	6.343,119			

10° La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

11° Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

12° Las obras correspondientes han sido ejecutadas y están en servicio, encontrándose concluidos los trabajos respectivos. Por lo anteriormente expuesto, no se consignan plazos de inicio, término y total de las obras.

13° El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

14° La concesión obliga a su titular a mantener la calidad de servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada, si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido

por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

15° El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objeto de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Convenios

(IdDO 962734)

NOTIFICACIÓN

30° Juzgado Civil Santiago. Convenio Judicial Preventivo Sociedad Max Service Seguridad Industrial S.A. Rol C-5018-2013. Veedor Fco. Cuadrado S. Con fecha 22/10/15 a Fs. 2531, Tribunal resolvió: A fojas 2530: Téngase por acompañado segundo reparto provisorio de fondos en el presente convenio judicial preventivo, téngase el mismo por aprobado si no fuere objetado dentro de tercero día. Notifíquese mediante aviso a publicar en el Diario oficial. Pago de la segunda cuota de intereses pactada en el Convenio Judicial Preventivo aprobado. Monto total reparto: \$61.471.561.- Secretario.

Juicios de Quiebras

(IdDO 962635)

NOTIFICACIÓN

En quiebra "Accura Systems Chile Tecnología en Revestimiento S.A.", seguida ante el 25° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-20203-2012, a fojas 5703, se tuvo por verificado crédito en período extraordinario de la sociedad Savino del Bene Chile S.A. por la suma de \$25.402.920.- El Secretario.

(IdDO 962781)

NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado Civil de Concepción, en autos sobre juicio de quiebra caratulado "Comercializadora de Productos de Ferretería Industrial Serfecom Ltda.", Rol C-7974-2014, se ha tenido por verificado crédito en forma extraordinaria a favor de Masaval S.A.G.R., dicho crédito asciende a \$14.085.730, más intereses y costas, además se tuvo por alegada preferencia del art. 2481 N° 1 del Código Civil. Lo anterior, de acuerdo a resolución de fojas 507 de fecha 20 de octubre de 2015, lo que notifico a los interesados.- Secretaria (s).

(IdDO 962704)

NOTIFICACIÓN

16° Juzgado Civil de Santiago. Quiebra "Comercializadora Importadora y Exportadora Liberty Limitada", Rol C-18.839-2014. Por resolución de fecha